



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 857 50 26

1

CONSTANCIA: Rdo. 2021-00004-00. Enero 22 de 2024. Señor Juez, le informo que a la fecha se encuentra vencido el termino con que disponía la parte accionada, para dar cumplimiento a la sentencia de tutela Nro. 01 del 10 de marzo de 2021, proferida en razón del expediente de la referencia, y no se ha allegado al Despacho ningún informe al respecto. A despacho.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDÓ (ANTIOQUIA)**
Enero veinticuatro de dos mil veinticuatro

Proceso:	Acción de Tutela – Incidente de desacato
Accionante:	Personero Municipal de Murindó, como agente oficioso de estudiantes I.E. Murindó
Accionados:	Municipio de Murindó, Gobernación de Antioquia y Secretaría de Educación Departamental
Radicado:	05 475 40 89 001 2021 00004-00
Decisión	Requiere a los accionados para presentar informe sobre el cumplimiento de la sentencia.
Auto sustanciatorio Nro.	03

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, con la finalidad de conocer el estado actual sobre el cumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 01 del 10 de marzo de 2021, por parte de los accionados, para este momento incidentados, solicíteseles por secretaria un informe pormenorizado, el cual debe ser rendido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, que dé cuenta del cumplimiento de la sentencia en comento, teniendo de presente que mediante auto 048 de octubre 9 de 2023, se les concedió prorroga hasta el día 30 de noviembre del mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 857 50 26

2

año y al día de hoy no se ha informado al despacho sobre el particular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6463dbb663746036069b1da69a2a880ff28389f16841d4d8e8c66da5f7ff5605**

Documento generado en 24/01/2024 04:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>